

**PODER ESPECIAL**

El infrascrito, en su calidad de Apoderado y como tal debidamente autorizado para actuar en representación de BONAPHARM S.A.C. (en adelante referida como la "Mandante"), compañía constituida y con existencia legal bajo las leyes de la República de Perú, en nombre y en representación de la Mandante constituye y nombra por el presente mandato a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía limitada de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como Mandatario de la Mandante en el Ecuador, asignándole todo el poder que en derecho se requiere para:

- (1) Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios para la constitución de una sociedad limitada con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador
- (2) Suscribir a nombre de la Mandante participaciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador según el valor otorgado en el estatuto.
- (3) Realizar todos los trámites necesarios para realizar el registro de la inversión extranjera, según lo dispuesto en la legislación ecuatoriana.
- (4) Representar a la Mandante y comparecer sin límite alguno a Juntas Generales de Socios, con derecho a voz y voto, de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
- (5) Representar a la mandante de conformidad con aquello que dispone el artículo innumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas o socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni presentar declaraciones de impuesto a la renta.
- (6) Represente a la Mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.
- (7) Se faculta al mandatario para que delegue este poder y sustituya este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante.

Por: Bonapharm S.A.C.

Nombre: Jerzy Luis Salverredy Barycki

Cargo: Apoderado – Representante Legal

Fecha: 29 de marzo de 2019



SE LEYEN TANTO LA(S)  
FIRMAS COMO EL CONTENIDO

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO  
CORRESPONDE(N) A: Terzy Luis Salverredy  
Barycki, quien firma en representaci3n  
de Bonapharm S.A.C. = = = = =

DENTIFICADO(S) CON DNI: 40613377, segun  
partida N° 13192845- OEL. = = =

LIMA 29 MAR 2019



Autoriza el (la) Notario (a) que suscribe  
por licencia de la Dra. Maria Soledad P3rez Tello  
concedida por el Colegio de Notarios de Lima



Santos Alejandro Collantes Becerra  
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
que los firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Santos A. Collantes Becerra  
Cotribuyente N° 4408 Fecha: 01 ABR. 2019  
Certifica la firma del Notario(a) m3s no el contenido.



Gisella Patricia Jara Briceno

Gisella Patricia Jara Briceno  
VOCAL



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pais / Country **República del Perú**
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICENO**
- 3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **03/04/2019**
- 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 8. bajo el número / N° **MRE44694093727999710**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

Silva Manosalva Taña Margot

Direcci3n de Pol3tica Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 03 MAR 2020



Dra. Maria del Pilar Flores Flores  
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla s3lo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento p3blico. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE-AP-1281963